

N/Rf^a: 204/2024/421

Expediente: 145/2023/01467

ER

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE CUATRO OBRAS DE ARTE QUE FORMAN PARTE DE LA “COLECCIÓN ART MADRID”, OFRECIDA POR LA MERCANTIL “ART SPACE MADRID S.L.”, PARA SU CONSERVACIÓN EN EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MADRID.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 1 de marzo de 2023, Do. _____ expresó “*su deseo de donación pura, simple y sin condición, a título gratuito e irrevocable por parte de Art Space Madrid, SL al Museo Municipal de Arte Contemporáneo, de cinco obras de arte(..)*”

Del propio expediente se comprueba que existieron una serie de deficiencias que finalmente han sido corregidas, entre ellas la mención a 5 obras cuando eran realmente 4, así como la falta de determinada documentación necesaria a efectos de la adecuada tramitación del expediente.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que “*la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna*”.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con la **Propuesta de la Dirección General de Gestión del Patrimonio**, de 29 de abril de 2024, *“Por otra parte, ha de señalarse que la aceptación de los bienes que pretenden donarse no conlleva para el Ayuntamiento de Madrid ningún gravamen ni gasto alguno.*

En efecto, como se indica en el referido Certificado de fecha 9 de abril de 2024: “Los gastos de traslado de las cuatro piezas los asume Art Madrid, no repercutiendo en el Área de Cultura, Turismo y Deporte”.

De igual manera se pronuncia el escrito de fecha 9 de abril de 2024 firmado por la Directora del Museo de Arte Contemporáneo, que establece expresamente que “No se mencionan gastos de traslado porque estos los asume Art Madrid”.

Por último, respecto de los gastos para la conservación y el mantenimiento de las obras, ha de indicarse que es el propio Museo el que se va a encargar de ellos, al igual que hace con el resto de piezas de arte que radican allí, tal y como se desprende indirectamente del escrito de la Directora del Museo de Arte Contemporáneo de Madrid de fecha 9 de abril de 2024”

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

Por su parte, la **Certificación de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, de 9 de abril de 2024, dispone: *“La Junta de Valoración de Adquisiciones de Bienes de Patrimonio Cultural, en su reunión de 9 de marzo de 2023, ha acordado aceptar la donación del conjunto de los bienes muebles, dado su valor y trascendencia para la colección del Museo de Arte Contemporáneo, (...).”*

Dicha Certificación continúa señalando: *“La valoración final de las obras asciende a 24.205 euros, lo que se corresponde con el sumatorio de las obras reflejadas tanto en la carta de donación de Art Space Madrid S.L, como en el desglose de estas en el Acta de la sesión de La Junta de Valoración de Adquisiciones de Bienes de Patrimonio Cultural, en su reunión de 9 de marzo de 2023.*

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

EMMA RÍOS SÁNCHEZ - LETRADA CONSISTORIAL

Fecha Firma: 13/05/2024 12:19:51



Se ha detectado un error material en la página 55 de la citada acta, donde aparece la cantidad de 24.000 euros cuando debería aparecer la cantidad de 24.205 euros”

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, a través del **Informe elaborado por la Subdirección general de Museos y Exposiciones de 24 de marzo de 2023**, en el que se indica lo siguiente:

“- Pintura de título “Riego” realizada por doña Juana González:

(...) La obra revierte interés para el museo dado que no hay en la colección ninguna obra de esta artista. Su incorporación permite aumentar la presencia de mujeres, profundizando en la tarea de lograr equilibrar la colección que está se acometiendo en los últimos años.

- Fotografía “Chandelier” del autor don Pablo Genovés:

(...) La obra de Pablo Genovés tiene interés para el Museo por diversas razones: no disponemos de ninguna obra del artista, es un autor madrileño y uno de los fotógrafos españoles contemporáneo de mayor reputación. La adquisición de la obra enriquecería el fondo fotográfico.

- Pinturas “Verano 049” y “Cumbre vieja 3” realizadas por don Rafael Canogar:

(...) La obra de Rafael Canogar tiene interés para el Museo por diversas razones: se trata de uno de los pintores españoles contemporáneos de mayor relevancia de la segunda mitad del siglo XX y de las primeras décadas del XXI. Por otra parte, si bien la colección atesora obra suya, no cuenta con piezas propias del informalismo de los últimos años.”

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

EMMA RÍOS SÁNCHEZ - LETRADA CONSISTORIAL

Fecha Firma: 13/05/2024 12:19:51

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, y el Apartado 4º, punto 4.1.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid